

MINUTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024

RESPECTUOSAMENTE:

En la Ciudad de Uriangato, Guanajuato, siendo las 14:02 catorce horas con dos minutos del día viernes 15 de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, en el lugar sala de cabildo ubicada al interior de Presidencia Municipal, se realizó una reunión con los integrantes de la **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**, asistiendo la **Síndica L.N. GABRIELA GUZMAN MALDONADO**, Presidenta de la Comisión y los regidores: **C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ**, Secretario, **PSIC. CLAUDIA ZAMUDIO DIAZ**, Vocal 1, **C. CARLOS GUZMAN CAMARENA**, Vocal 2, **C. MIGUEL DÍAZ ROSILES**, Vocal 3 y **MA. CONSUELO GONZÁLEZ OROZCO**, Vocal 4, así mismo hace acto de presencia el **C.P. JORGE RANGEL LARA**, Tesorero Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 92 y 93 correspondientes al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato. Los puntos a tratar fueron los siguientes:


1. **Revisión y en su caso aprobación de los Lineamientos Generales de Racionalidad y Disciplina Financiera 2024.**
2. **Revisión y en su caso aprobación de las Disposiciones Administrativas de recaudación 2024.**

En lo que respecta al primer punto, la Comisión conoció, estudió, analizó y discutió el asunto, desahogando las discusiones y se concluyó en un dictamen con proyecto de punto de acuerdo que se anexa a la presente minuta para ser propuesto al pleno del Ayuntamiento para su probable aprobación.


En relación al segundo punto, la Comisión conoció, estudió, analizó y discutió el asunto, desahogando las discusiones y se concluyó en un dictamen con proyecto de puntos de acuerdo que se anexa a la presente minuta para ser propuesto al pleno del Ayuntamiento para su probable aprobación.

Siendo las 15:36 catorce horas con treinta y seis minutos del día de su celebración se da por concluida la reunión de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, firmando quienes participaron en la misma.

ATENTAMENTE
COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



L.N. GABRIELA GUZMAN MALDONADO
PRESIDENTE






C.P. ROGELIO GOMEZ RAMÍREZ
SECRETARIO



PSIC. CLAUDIA ZAMUDIO DIAZ
VOCAL 1



C. CARLOS GUZMAN CAMARENA
VOCAL 2



C. MIGUEL DÍAZ ROSILES
VOCAL 3



C. MA. CONSUELO GONZÁLEZ OROZCO
VOCAL 4

ASISTENTE:



C.P. JORGE RANGEL LARA
TESORERO MUNICIPAL

ESTA FOJA 2/2 FORMA PARTE DE LA MINUTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con fundamento en los artículos 84,91 y 97 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato, y 81, 83 fracción I, 83-2 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente:

DICTAMEN

I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública resulta competente para conocer y analizar LAS Disposiciones Administrativas de recaudación del Municipio de Uriangato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, lo anterior de conformidad con los artículos 83-2 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 85 fracción I y 89 párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Uriangato, Guanajuato vigente. En tal sentido, el presente dictamen como "propuesta resolutive" es sometido a consideración y aprobación del pleno del H. Ayuntamiento en términos de lo señalado en el artículo 95 párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Uriangato, Guanajuato vigente.

II. ANTECEDENTES.

La Hacienda Pública municipal hace reseña al conjunto de recursos financieros y patrimoniales de que dispone el gobierno municipal para el cumplimiento de sus objetivos. La finalidad de las finanzas públicas municipales es lograr una adecuada, eficiente y eficaz ejercicio económico.

Una de las responsabilidades de la Administración Pública es instrumentar, implementar y regular la distribución de los recursos públicos para la atención y aplicación de las necesidades sociales, que permitan mejorar la calidad de vida y fortalecer el desarrollo socioeconómico.

La operación legal y transparente del gasto del municipio, parte del régimen hacendario, que se constituye por un conjunto de normas, tanto legales como administrativas, que reglamentan la recaudación de los recursos públicos municipales, que se requieren para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad.

Al respecto en el artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, **se consagra la competencia que tiene el municipio para** aprobar,



de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado; los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; formular y aprobar sus tarifas de abastos y de los servicios públicos; y proponer al Congreso del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos que señale la Ley.

En las leyes de ingresos, los municipios establecen las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sin embargo existen otros ingresos como los que se obtienen de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que no se incluyen en la ley de ingresos y que son necesarios regularlos para generar una certeza jurídica y transparencia en su cobro.

III. CONSIDERACIONES

Considerando que las Disposiciones Administrativas de Recaudación que poseen una vigencia de un año fiscal, establecen las tarifas y cuotas para la recaudación de los Ingresos Municipales, que dicha fijación es competencia del H. Ayuntamiento, así como las atribuciones para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, los integrantes de esta Comisión nos dimos a la tarea de analizar el catálogo de ingresos que percibe el municipio con motivo de sus funciones de derecho, con la finalidad de que todos cuenten con sustento técnico y jurídico, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a todos los administrados. Estructura basándose en todos los recursos monetarios que recibe el Municipio de Uriangato, Gto., a través de la Tesorería, por el cobro de los conceptos establecidos en la Ley de ingresos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracciones I, IV y VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 fracción I inciso d) y 17 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b) y IV inciso a), 236, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, quienes integramos esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

Pública por unanimidad de votos ponemos a consideración del pleno la siguiente:

IV. PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Uriangato, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2024, con el objeto de establecer las tarifas y cuotas de recaudación municipal que serán aplicables durante el próximo ejercicio fiscal, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Uriangato, Guanajuato, 15 de diciembre de 2023.

**ATENTAMENTE
COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

[Firma]
**LN GABRIELA GUZMAN MALDONADO
PRESIDENTA**

**C.P. ROGELIO GOMEZ RAMÍREZ
SECRETARIO**

[Firma]
**CLAUDIA ZAMUDIO DÍAZ
VOCAL 1**

[Firma]
**C. CARLOS GUZMAN CAMARENA
VOCAL 2**

[Firma]
**C. MIGUEL DÍAZ ROSILES
VOCAL 3**

[Firma]
**C. MA. CONSUELO GONZÁLEZ OROZCO
VOCAL 4
ASISTENTE:**

[Firma]
**C.P. JORGE RANGEL LARA
TESORERO MUNICIPAL**

ESTA FOJA 3/3 FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA REUNIÓN DE COMISIÓN DE COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023.